

Seguro de Asistencia en Viaje

Hoja de información de producto de seguros



ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto: ARAG VIAJE DE NEGOCIOS PLUS

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Dar la más amplia Asistencia en Viaje al Asegurado que se desplace, con motivo de un viaje de negocios o relacionado con su actividad profesional o laboral, dentro del ámbito territorial cubierto



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurados son:

- ✓ Asistencia Médica y Sanitaria.
- ✓ Repatriación o transporte de heridos, enfermos y fallecidos.
- ✓ Repatriación o transporte de acompañante.
- ✓ Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización
- ✓ Gastos de estancia en el extranjero.
- ✓ Convalecencia en hotel.
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento u hospitalización de un familiar o por siniestros grave en hogar o local profesional.
- ✓ Envío de un sustituto del asegurado en caso de repatriación
- ✓ Envío de conductor profesional.
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados.
- ✓ Envío de objetos olvidados o robados durante el viaje.
- ✓ Demora de más de 12 horas en la entrega del equipaje facturado.
- ✓ Robo y daños materiales al equipaje.
- ✓ Pérdida del medio de transporte por accidentes en el trayecto.
- ✓ Pérdida de enlace del medio de transporte
- ✓ Demora en la salida del medio de transporte.
- ✓ Gastos de anulación de viaje.
- ✓ Reembolso de vacaciones no disfrutadas.
- ✓ Pérdida de las llaves de la vivienda habitual.
- ✓ Gastos de secuestro
- ✓ Defensa de la responsabilidad penal en el extranjero
- ✓ Información legal en el extranjero.
- ✓ Reclamación de daños en el extranjero.
- ✓ Reclamación en contratos de compra o contrato de servicios en el extranjero.
- ✓ Regreso anticipado por aviso de cierre de fronteras o declaración de estado de emergencia en país de origen o de destino.
- ✓ Seguro complementario de Accidentes personales 24 horas -fallecimiento o invalidez.
- ✓ Seguro complementario de Responsabilidad civil privada.

¿Cuál es la suma asegurada?

Existen diversas sumas aseguradas según las garantías. Cabe destacar:

- ✓ Asistencia médica y sanitaria:
España: 2.000€ a 8.000€.
Europa y Mediterráneo: 100.000€ a 300.000€.
Mundo: 250.000 a 500.000 €.
Odontólogo máximo 250€
- ✓ Gastos de estancia de acompañante por hospitalización de asegurado en el extranjero: máximo 1.200€ (120€ x 10 días).
- ✓ Convalecencia de asegurado en hotel: máximo 1.200€ (120€ x 10 días).
- ✓ Ayuda en domicilio: hasta 120€.
- ✓ Envío de objetos olvidados o robados: hasta 120€.
- ✓ Demora en la entrega de equipaje facturado: hasta 120€.
- ✓ Robo y daños materiales en el equipaje dependiente del ámbito territorial: 750 a 2.100€
- ✓ Gastos anulación de viaje dependiendo del ámbito territorial: 1.000 a 5.000€
- ✓ Pérdida de las llaves: hasta 120€
- ✓ Garantías de defensa jurídica: 3.000 euros.
- ✓ Demora del viaje en salida transporte: hasta 200€ (50€ por cada 6 horas).
- ✓ Accidentes personales por fallecimiento o invalidez: 25.000€ a 60.000€
- ✓ Accidentes personales por fallecimiento o invalidez en transporte público: 50.000 a 60.000€.
- ✓ Responsabilidad Civil: 50.000 a 60.000€.

Se atiende la totalidad del coste en garantías como:

- ✓ Repatriación o transporte de heridos, enfermos y fallecidos.
- ✓ Repatriación o transporte de un acompañante
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento u hospitalización de un familiar o por siniestros grave en hogar o local



¿Cuáles son mis obligaciones?



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

- ! Asegurador no asumirá obligación alguna en relación a las prestaciones que no le hayan sido solicitadas o efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material debidamente justificados.
- ! Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquellos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo
- ! Las dolencias, enfermedades crónicas, congénitas y/o preexistentes.
- ! La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- ! Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- ! Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental..
- ! Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, y la práctica de actividades deportivas y/o de aventura no cubiertas expresamente.
- ! Los siniestros que se produzcan en aquellos países que, durante el viaje o desplazamiento del asegurado, se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente.
- ! Las lesiones producidas por la práctica profesional de cualquier tipo de deporte.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Posible optar entre una cobertura en España, Europa o todo el mundo.
- ✓ El ámbito de Europa incluirá los denominados países ribereños del Mediterráneo: Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Egipto, Jordania, Israel, Palestina, Líbano, Siria, Chipre y Turquía.
- ✓ La garantía de Asistencia Médica y Sanitaria será de aplicación cuando el Asegurado se halle a más de 50 Km de su domicilio habitual.
- ✓ El resto de las prestaciones amparadas por esta póliza, excepto la cobertura de Gastos de Anulación, serán de aplicación cuando el Asegurado se encuentre a más de 20 Km de su domicilio habitual.
- ✓ Todas las garantías tendrán efecto cuando el Asegurado se encuentre ya en el puerto, aeropuerto o estación de salida del viaje asegurado.

. Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.

. Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.

. Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas en el cuestionario que agraven el riesgo.

. Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.

. Dar toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será la especificada en las Condiciones Particulares de la póliza.

Quedan garantizados aquellos viajes de ocio que pueda realizar el Asegurado mientras se encuentre desplazado, siempre que la duración del mismo no exceda de 5 días y se ajuste al límite territorial contratado. En el supuesto de que el Asegurado contrate una póliza superior a 180 días, quedarán permitidos los viajes de ida y vuelta que durante este período de cobertura realice desde el destino contratado a su domicilio en España



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.